

**Expte. CONP/2026/2125**

**RESOLUCIÓN** por la que se encarga a la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. M.P. la ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS ALFANUMÉRICOS Y GEOESPACIALES DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES (EIEL) DE ASTURIAS 2026

### RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO




**PRIMERO.-** Por el Servicio de Obras Cooperables de la Dirección General de Cooperación Local y Seguridad, se formula propuesta para efectuar encargo a la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A. M.P. para la actualización de los Datos Alfanuméricos y Geoespaciales de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) de Asturias 2026.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de fecha 25 de marzo de 2026, se inicia el expediente para efectuar el citado encargo.

En dicha Resolución se motiva la justificación para acudir a la figura del encargo.

**TERCERO.-** El objeto del presente encargo es la asistencia técnica por parte de SERPA de los siguientes trabajos:

a) Actualización de los datos alfanuméricos y geoespaciales de la EIEL, incorporando los cambios que hayan efectuado las diferentes administraciones, empresas y particulares en infraestructuras y equipamientos, así como las variaciones en su estado de conservación por el paso del tiempo y el uso. Se utilizará como herramienta de trabajo el Módulo de la EIEL, ejecutado sobre LocalGis2 (o el módulo que lo sustituya).

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16340723036702134450		
			

b) Actualización de los datos del Padrón Municipal de 2025 aprobado por el INE y entregado por SADEI, en los 74 municipios de menos de 50.000 habitantes que se enviarán al Ministerio e incluyendo al concejo de Siero.

c) Apoyo al equipo de campo del Servicio de Obras Cooperables, y asistencia técnica permanente con su Sistema de Actualización Continua de la EIEL. Contacto y coordinación con los diferentes equipos de trabajo y demás departamentos administrativos y empresariales para la recepción de cambios y corrección de errores.

d) Validación de la EIEL actualizada, respetando las integridades del modelo establecidas por el propio Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

e) Asistencia técnica en el desarrollo y mejora de los programas que procesan y gestionan la información de la EIEL y solución de problemas y dudas de los usuarios.

f) Envío, validadas y corregidas, de las 83 tablas oficiales del Ministerio antes del 1 de diciembre de 2026.

**CUARTO.-** El presupuesto del encargo es de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (74.999,34 €). La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.511F.619.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, y de acuerdo con las tarifas aplicables a SERPA 2025-2027, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2025 y no está sujeto a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Cds.	Uds.	CÓDIGO	CONCEPTO	PRECIO UN.	TOTAL
1.500	H.	01.03.01.01.10	Titulado Superior universitario experiencia > 5 años	36,37 €	54.555,00 €
700	H.	01.03.01.03.10	Oficial - Técnico FP experiencia > 5 años	25,74 €	18.018,00 €
5.777	KM.	01.02.04	Kilómetro de vehículo turismo compacto segmento tipo B	0,42 €	2.426,34 €
<b>TOTAL ACTUACIÓN</b>					<b>74.999,34 €</b>

**QUINTO.-** El plazo de ejecución de los referidos trabajos se extenderá desde el día siguiente al encargo hasta el 15 de diciembre de 2026.

Con fecha 27 de marzo de 2026 se formula documento contable de autorización y disposición del gasto por importe de 74.999,34 € y número 1800003483.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), establece la posibilidad de que los poderes adjudicadores ejecuten de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, de derecho público o privado, previo encargo a esta, siempre y cuando esa persona merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos, de conformidad con lo dispuesto en los apartados siguientes de la LCSP.



Tales encargos deberán sujetarse a lo dispuesto en la citada Ley y no tendrán la consideración de contrato.


**SEGUNDO.-** Por Ley 7/2002, de 24 de junio, se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios, que estará obligada a ejecutar los trabajos y prestar los servicios que se le encarguen por dichas administraciones.

Con fecha 1 de octubre de 2020, el Consejo de Gobierno acuerda prestar conformidad para que la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias (SERPA, S.A.) actúe como medio propio personificado de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades del Sector Público vinculadas o dependientes de ella.

Conforme dispone el artículo 3 de la citada Ley, la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. tendrá como objeto, las actividades que tengan relación con las siguientes materias:

- a) Realización de trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental y de restauración forestal.
- b) Labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.
- c) Promoción agroalimentaria, de acuicultura y pesca marítima, administración y gestión de bienes y apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.
- d) Realización, a instancia de cualesquiera Administraciones y organismos públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades relacionadas con los apartados anteriores.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16340723036702134450		



**TERCERO.-** Según el artículo 5 de la mencionada Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, la sociedad percibirá por la realización de los trabajos que se le atribuyan el importe de los costes en que hubiera incurrido, mediante la aplicación de las correspondientes tarifas que se calcularán y aplicarán por unidades de ejecución y de manera que representen los costes reales y totales, tanto directos como indirectos. Las tarifas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a propuesta de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria y se calcularán y aplicarán por unidades de ejecución y de manera que representen los costes reales y totales, tanto directos como indirectos, de su realización. Las tarifas vigentes para el periodo 2025-2027 han sido aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2025.

**CUARTO.-** El artículo 11.1 del citado Decreto 50/2004 establece que en el encargo de cada actuación se hará constar, entre otras cuestiones, la designación de la persona que asumirá la dirección de la actuación a realizar.

**QUINTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, a efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente.

**SEXTO.-** El Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, establece en su artículo 9 que corresponden a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, entre otras, las competencias en materia de obras cooperables.

**SÉPTIMO.-** Por Resolución de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, de 8 de mayo de 2025 (BOPA núm. 88 de 9-V-2025), se delegan competencias del titular de la Consejería en los titulares de sus órganos centrales, y, en concreto, se delegan en la persona titular de la Dirección General de Cooperación Local y Seguridad el nombramiento del responsable y, en su caso, director técnico de los encargos a medios propios tramitados a instancia de la Dirección General.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, el titular de la Consejería podrá avocar para sí el conocimiento de las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

**RESUELVO**

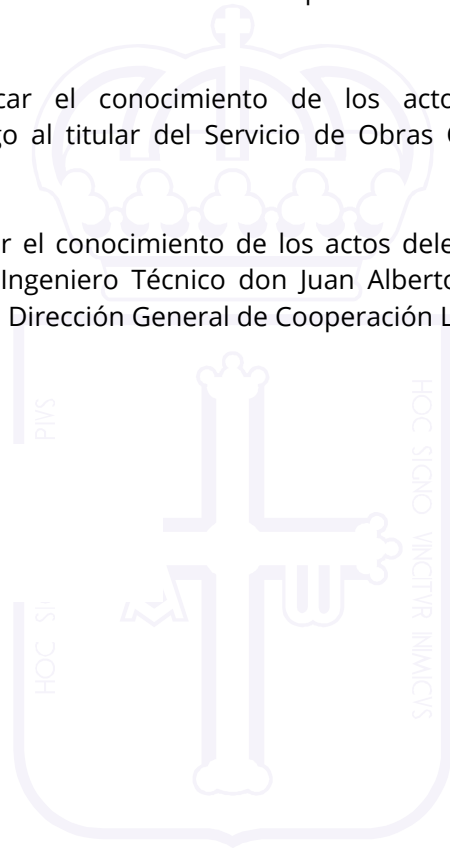
	Estado del documento	Original	Página 4 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340723036702134450			

**PRIMERO.-** Encargar a la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. M.P. con NIF A-74061177, la realización de la ejecución de los trabajos de la ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS ALFANUMÉRICOS Y GEOESPACIALES DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES (EIEL) DE ASTURIAS 2026, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto por importe de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (74.999,34 €), para la financiación del citado encargo, a favor de la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. M.P. con NIF: A-74061177, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.511F.619.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026.

**TERCERO.-** Avocar el conocimiento de los actos delegados, designando como Responsable del Encargo al titular del Servicio de Obras Cooperables, don Antonio Álvarez Rodríguez.

**CUARTO.-** Avocar el conocimiento de los actos delegados, designando como Director Técnico del Encargo al Ingeniero Técnico don Juan Alberto Andrés Vázquez, del Servicio de Obras Cooperables de la Dirección General de Cooperación Local y Seguridad.



	Estado del documento	Original	Página 5 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340723036702134450			